

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO
BOYACA- BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 391 DEL CGP

Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Alimentos

Radicado: 1557231840012021-00017-00

Demandante: Ángela Patricia Torres Rodríguez

Demandado Ramiro Feo Aldana

Termino de Traslado: Tres (03) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 391 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por conducto de apoderada judicial por el señor Ramiro Feo Aldana

Vencimiento del Traslado: 05 de marzo de 2021.

Se deja constancia que a la parte demandante se le envió copia de la contestación de la demanda.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria